

## MEMORANDUM

Para: **Licenciado Carlos Alfredo Castillo**  
Oficial de Información

De: **Dra. Carmen Guadalupe Melara de García**  
Coordinadora Nacional de Hospitales



Asunto: Respuesta a Memorandum 2020-6017-2390

Fecha: 06 de noviembre de 2020

Reciba un cordial saludo.

En respuesta a memorándum 2020-6017-2390, en la cual a solicitud de una ciudadana solicita lo siguiente:

**1. Comparado con otras enfermedades crónicas ¿Qué tan común es la epilepsia en El Salvador?**

La epilepsia se encuentra entre las primeras 15 causas de atenciones ambulatorias y entre las 40 patologías más comunes de egresos hospitalarios durante los periodos del 2018 al 2020; antecedido por las otras enfermedades crónicas como Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus entre otras.

**2. ¿Cuál es el porcentaje de los pacientes diagnosticados con epilepsia que asisten a su tratamiento y se mantienen en control?**

La gran mayoría de los pacientes con epilepsia y en el caso los padres de niños con esta patología tienen una buena adherencia al tratamiento y controles en consulta externa; el dato exacto de cual es el porcentaje no se tiene al momento

**3. ¿El Ministerio de salud realiza tratamientos experimentales en pacientes con epilepsia? Es decir, métodos que aún se están estudiando para contrarrestar la enfermedad?**

En nuestra red de hospitales no se utilizan medicamentos o tratamientos experimentales para dicha patología

**4. ¿Qué hospitales de salud de la red pública atienden epilepsia en El Salvador?**

Se atienden casos de epilepsia en los 30 hospitales de la red nacional

**5. ¿Cuánto invierte el Ministerio de Salud en insumos (medicina, herramientas, campañas de información) para los pacientes de epilepsia en El Salvador?**

El MINSAL como tal no tiene un presupuesto asignado exclusivamente para el manejo de pacientes con epilepsia, los insumos y medicamentos, van dentro de la compra conjunta, y se estiman dependiendo la cantidad de casos que se tengan por cada hospital.

**6. ¿Qué campañas de divulgación o de información sobre epilepsia ha hecho el MINSAL en los últimos 4 años?**

Como MINSAL, no se han hecho campañas masivas de divulgación e información a la población en general, cabe aclarar que cada hospital si brinda educación y recomendaciones a los pacientes y familiares sobre su diagnóstico de epilepsia.

**7. ¿Existen protocolos creados por el Ministerio de Salud sobre como atender a una persona con epilepsia cuando presenta una convulsión? ¿a través de que medios se hace llegar esta información a la población?**

Existen lineamientos técnicos para la atención integral e integrada a la persona con epilepsia, del año 2012 aun vigentes; para este año 2020 con esfuerzo y apoyo de médicos internistas, neurólogos y epileptólogo del sistema Nacional de Salud, se han actualizado dichos lineamientos los cuales al momento se encuentran en revisión para ser oficializados

**8. ¿Los familiares de las personas con epilepsia reciben asistencia psicológica o algún apoyo?**

Al ser diagnosticados se les brinda consejería y recomendaciones sobre el manejo y tratamiento en su consulta o egreso hospitalario.

**9. Nombre de campañas informativas y divulgativas sobre el tema de la epilepsia que se han realizado entre los años 2016 hasta 2020.**

Como MINSAL durante el periodo mencionado, no se han tenido campañas informativas y divulgativas masivas a la población.

**10. Registro de neurólogos especialistas en epilepsia que hay en El Salvador, y cuantos trabajan en la red pública de salud**

En el país existen dos epileptólogos (neurólogos especialistas en epilepsia); ambos se encuentran laborando en el ISSS.

Sin otro particular.

Atentamente.



MINISTERIO  
DE SALUD

N° 2020-9660-167

MEMORÁNDUM

**PARA:** Lic. Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información Oficina de Información y Respuesta OIR

**DE:** Dra. Patricia Eugenia Valiente Ramos  
Directora Nacional del Primer Nivel de Atención

**ASUNTO:** Respuesta a Memorándum 2020-6017-2391.

**FECHA:** 30 de octubre de 2020

Reciba un cordial saludo.

En respuesta a Memorandum No. 2020-6017-2391 remitido por su persona en donde una ciudadana, en el ejercicio de los derechos que le confiere de la Ley de Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información:

**P/ ¿Que Centros de Salud de la Red Pública en el Primer Nivel atienden Epilepsia en El Salvador?**

Al respecto se informa por este medio que todas las Unidades Comunitarias de Salud Familiar en el país tienen personal médico calificado para la atención de Epilepsia.

Sin otro particular me despido de usted,

Atentamente

DIOS UNIÓN LIBERTAD

PEVG/maj

**RECIBIDO**  
FECHA 04/11/20  
NOMBRE Dra. Patricia  
HORA 10:20 am

